

CZ/ Con ANTEC. + 2 Modif. 4
de Convenios



MINEE
JEFE DIVISION JURIDICA
V. V. G. / C. L. E. Q. / D. A. V. E. / R. C. G.
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA



APRUEBA MODIFICACIONES DE
CONVENIOS DE BECAS PARA PASANTÍAS DE
PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS
TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL
SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
BECAS BICENTENARIO DE POSTGRADO,
BECAS CHILE, CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS
BECARIOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE EDUCACION
09 NOV 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 1667

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1316 09.11.2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile.

Que, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases y anexos para la Primera Convocatoria, año 2014, para el proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, en el Marco del citado Programa.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó la nómina de postulantes adjudicados de las becas de estudio para la Primera Convocatoria, año 2014, con relación al citado concurso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se suscribieron los convenios de beca entre el Ministerio de Educación y los becarios que más adelante se indican, los que fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 675 y N° 682, ambos de 2015 y de esta Secretaría de Estado, vigentes en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, en las instituciones educacionales que en los respectivos convenios se indican.

Que, a través de ORD. N° 06/3570, de 2016, de la Jefa de la División de Educación Superior, se solicita la modificación de los convenios en comento, debido a los fundamentos que en cada caso se expone.

Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que sanciones tales modificaciones de convenios, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el artículo 1º, apartado I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 6070, de 2014, N° 1167, de 2015, ambas de esta Cartera de Estado; en los Decretos Exentos N° 675 y N° 682, ambos de 2015 y del Ministerio de Educación; en el ORD. N° 06/3570, de 2016, de la Jefa de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y ALEJANDRA AIDA ARREDONDO ARREDONDO, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ALEJANDRA AIDA ARREDONDO ARREDONDO

En Santiago, Chile, a 05 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña ALEJANDRA AIDA ARREDONDO ARREDONDO, R.U.T 15955608-5, estado civil soltera, técnico de nivel superior en turismo, domiciliada en San Guillermo 1400 Villa Todos Los Santos, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía; en adelante e indistintamente el Becario o la Becaria.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña ALEJANDRA AIDA ARREDONDO ARREDONDO, aprobado por Decreto Exento N° 675, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar la Pasantía de Perfeccionamiento denominada Diploma en Hospitalidad, en la institución educacional TAFE New South Wales/Hunter Institute, en Hamilton, Australia.

2.- Que, la becaria solicitó al Comité de casos especiales previsto en el artículo n° 23 del Decreto Supremo n° 664 del año 2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, prorrogar el inicio de sus estudios en el extranjero, debido a que fue sometida a una cirugía de columna en mayo de 2016, por lo que no podría iniciar la nivelación idiomática en Australia dentro Septiembre de 2016. El referido Comité aceptó la solicitud de prórroga, considerando que además de tratarse de una situación excepcional, la becaria presentó el resultado obtenido en la prueba internacional de idioma que fue aceptado por la institución educacional para iniciar sus estudios en Australia.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y la becaria acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015 del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en FEBRERO – 2017, finalizando en DICIEMBRE – 2017."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en JULIO – 2017, finalizando en JUNIO – 2018."

- En la Cláusula Tercera:

En el segundo párrafo a continuación de la tabla descriptiva de los requisitos idiomáticos, respecto a la nivelación de inglés en Australia, donde dice "...iniciará en SEPTIEMBRE-2016 y finalizará en FEBRERO-2017", sustitúyase por "... iniciará en FEBRERO-2017 y finalizará en JUNIO-2017".

- En la Cláusula Cuarta, en el primer punto, respecto a los beneficios para el becario:

En la letra b), donde dice "..., iniciando en SEPTIEMBRE-2016 y finalizando en FEBRERO-2017" sustitúyase por "..., iniciando en FEBRERO-2017 y finalizando en JUNIO-2017".

- En la Cláusula Quinta:

- En el número 16, primer punto, donde dice "SEPTIEMBRE-2016", sustitúyase por "FEBRERO-2017".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, continúa vigente el convenio de fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015 del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
ALEJANDRA AIDA ARREDONDO ARREDONDO, R.U.T 15955608-5".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y MARCIA ELIZABETH ARANEDA AEDO, cuyo texto es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

MARCIA ELIZABETH ARANEDA AEDO

En Santiago, Chile, a 05 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña MARCIA ELIZABETH ARANEDA AEDO, R.U.T 13604685-3, estado civil casada, profesión químico analista, domiciliada en Parcela Tres Esquinas sin número interior Yungay, Ñuble, comuna Yungay, Región del Bio Bio; en adelante e indistintamente, el Becario o la Becaria.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 5 de mayo del año 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña MARCIA ELIZABETH ARANEDA AEDO, aprobado por Decreto Exento N° 682 de fecha 3 de julio de 2015 del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento denominada Certificado IV en Técnicas de Laboratorio, en la institución educacional Holmesglen Institute of TAFE, en Australia. Con fecha 24 de marzo de 2016 se celebró una modificación al referido convenio por cambio de fechas en el inicio y término del programa de perfeccionamiento, aprobada por Decreto Exento N° 506 de fecha 2 de junio de 2016 del Ministerio de Educación

2.- Que, la becaria obtuvo suficiente puntaje en la prueba internacional de idioma inglés para ingresar directo al programa de estudios sin necesidad de la nivelación idiomática en Australia, por lo que sus estudios en el extranjero tendrán menos de doce meses de duración, perdiendo el derecho a los beneficios de familia (pasajes aéreos para cónyuge e hijos menores, manutención especial, entre otros), de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo final del numeral 7 de las bases de postulación, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 6070 del año 2014 del Ministerio de Educación. La actual situación económica de la becaria no le permite solventar el gasto adicional que representa los pasajes de su familia y la completa manutención en el extranjero, por lo que solicitó al Comité de casos especiales previsto en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 664 del año 2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, prorrogar el inicio de sus estudios en Australia para tener más tiempo de obtener el dinero que le permita afrontar el gasto. El referido Comité autorizó la prórroga en el inicio de los estudios, considerando que la becaria obtuvo el nivel requerido para iniciar el programa y que por ese hecho no accede a los beneficios de familia.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca referido.

PRIMERO: Por el presente acto el Ministerio y la Becaria acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 5 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 682 de 2015 del Ministerio de Educación, cuya modificación de fecha 24 de marzo de 2016 fue aprobada mediante Decreto Exento N° 506 de 2016 de la misma Secretaría de Estado, en el siguiente sentido:

- En la cláusula segunda, donde dice "... cuyo inicio será en JULIO – 2016, finalizando en JUNIO – 2017"; sustitúyase por "... cuyo inicio será en JULIO – 2017, finalizando en JUNIO – 2018"

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 5 de mayo de 2015 modificado con fecha 24 de marzo de 2016, aprobados respectivamente mediante Decretos Exentos N° 682 de 2015 y 506 de 2016, ambos del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Becaria, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
MARCIA ELIZABETH ARANEDA AEDO, R.U.T 13604685-3".**

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con los Decretos Exentos N° 675 y N° 682, ambos de 2015 y del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1C
Interesados	2C
Div. Jurídica	1C
Of. Partes	1C
Archivo	1C
Total	6C

Exp. N° 51809-2016